ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6270

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME REFERENTE A LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1554/2020, PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN DEL SIN EN 500 KV Y EN 220 KV.

Asunción, 14 de diciembre de 2020

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE N° 1554/2020, con ID N° 376420, para Servicio de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Refuerzo del Sistema Eléctrico de Transmisión del SIN en 500 kV y en 220 kV, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 6056 de fecha 7 de setiembre de 2020, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 44401 de fecha 5 de noviembre de 2020, ha analizado y realizado un estudio comparativo de las ofertas presentadas de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que en fecha 6 de noviembre de 2020, se realizó la recepción de los sobres conteniendo los Documentos de las Propuestas Técnicas y de Precios de seis firmas, según Acta N° 20/2020;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 1 de diciembre de 2020, en el cual, recomienda habilitar para la apertura de las Propuestas de Precios, a las firmas que cumplen con suficiencia el puntaje mínimo requerido (85 puntos) y reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el procedimiento es una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, Inc. c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente proceso no requiere de la No Objeción de la CAF, teniendo en cuenta que el Organismo Financiador ha determinado que los procedimientos licitatorios deben regirse por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME REFERENTE A LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1554/2020, PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN DEL SIN EN 500 KV Y EN 220 KV.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Informe de Habilitación de las Propuestas Técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1554/2020, para Servicio de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Refuerzo del Sistema Eléctrico de Transmisión del SIN en 500 kV y en 220 kV, a los Consorcios que se mencionan a continuación:

N°	CONSORCIOS HABILITADOS	PUNTOS
1	CONSORCIO ARAPY (ESIN CONSULTORA S.A. – INTEC S.A.)	91,10
2	CONSORCIO ORIENTAL (ELECTROSISTEMAS S.A. DE SERVICIOS – CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. – INGENEG S.A.)	86,75
3	CONSORCIO ELECTROCOINT (ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. – COINTEC S.A.)	90,45
4	CONSORCIO BLUE FÉNIX 500 KV (CONSULTORA PARAGUAYA S.A. CONSULPAR S.A. – TECNOLATINA S.A. – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.)	86,20
5	CONSORCIO CAEM – BUREAU VERITAS – EBEI (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM LTDA. BOLIVIA – BUREAU VERITAS DO BRASIL SOCIEDADE CLASSIFICADORA E CERTIFICADORA LTDA. BRASIL – EMPRESA BRASILEIRA DE ENGENHARIA DE INFRAESTRUTURA LTDA. BRASIL)	85,00

2. Aprobar la apertura de las Propuestas de Precios de los Consorcios Habilitados.

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME REFERENTE A LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1554/2020, PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN DEL SIN EN 500 KV Y EN 220 KV.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Fecha: 2020.12.15 14:56:10 -03'00'